

BASES ESPECÍFICAS
LÍNEA 6: Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la tercera o cuarta División Nacional de su modalidad deportiva durante la temporada 2016/2017

a. Finalidad:

Las presentes bases tendrán como finalidad exclusiva la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por la participación en competiciones deportivas oficiales federadas y en modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes de Entidades Deportivas cuyos equipos Senior participen en la Tercera o Cuarta División Nacional de modalidades deportivas de deportes colectivos, catalogadas por el CSD como "Pruebas equipo II" (se consideran aquellas en las que dos equipos compuestos por más de dos deportistas realizan acciones motrices de forma simultánea en el tiempo y en el espacio, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico-tácticas de ataque y defensa) .

b. Destinatarios:

Podrán ser solicitadas por un Club Deportivo o Asociación Deportiva, inscrito en el Registro Andaluz de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, y cuyos equipos participen en la categoría Senior de la Tercera y Cuarta División en competiciones federadas, durante la temporada 2016/2017, debiendo tener su domicilio social en el Municipio de Córdoba, además de su sede de juego, QUE NO SEAN Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) .

c. Proyecto deportivo:

Cumplimentar los impresos que se adjuntan teniendo en cuenta que los proyectos deberán versar sobre los equipos senior del Club.

NOTA: Todos los datos incluidos deberán venir acompañados de la documentación federativa oportuna (certificados, calendarios, clasificaciones o cualquier documentación que verifique los datos).

e. Criterios de Valoración:

CRITERIO	PUNTOS
1. Por implantación del deporte: vendrá determinado por una operación estadística de periodicidad de la temporada 2015/2016, perteneciente al Plan Estadístico Nacional, elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD) en cuanto a número de licencias federativas.	Máx. 15
2. Por Nivel de la competición:	Max. 40

Colaboración con Clubs 2017 (Línea 6) - Bases Específicas

1

Código Seguro de verificación: E60sdY3zVTFH01sZJKUfW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Jose Luque Villalon Flora Nadales Sanchez	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org E60sdY3zVTFH01sZJKUfW==	PÁGINA	1/2



E60sdY3zVTFH01sZJKUfW==

3. Por número de categorías oficiales existentes desde provincial hasta la que compite	Max. 10
4. Por número de jugadores obligatorias en la plantilla	Máx. 05
5. El contenido del proyecto, valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.	Máx. 20
6. Por número de Jornadas de la competición:	Max. 10
7:-Por ámbito geográfico	Max. 20
7. Por existencia de categoría base	Máx. 10

f. Conceptos Subvencionables:

- Gastos de alquiler y uso de Instalaciones deportivas.
- Gastos derivados de los desplazamientos, alojamiento y manutención necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.
- Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos y seguros médicos o Mutualidad General Deportiva.
- Gastos en material deportivo.
- Gastos de material gráfico de divulgación.

g. Plazo de ejecución de las solicitudes presentadas:

PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Temporada 2016-2017 Julio 2016 - Junio 2017	1 mes desde finalización del periodo subvencionable o, en su caso, desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, de ser posterior a áquel.

h. Pago anticipado de la subvención

Se establece el abono anticipado de la subvención para las entidades beneficiarias de esta línea de actuación una vez se publique la resolución definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2.017 en esta línea.

Dicho abono será por un valor equivalente al 75% del importe de subvención concedido, en la resolución definitiva.

Código Seguro de verificación: E60sdY3zVTFH01sZJKUfW==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Jose Luque Villalon Flora Nadales Sanchez	FECHA	31/03/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org E60sdY3zVTFH01sZJKUfW==	PÁGINA	2/2

